DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir Servicio de Mantención Preventiva para los equipos monitores de signos vitales marca MINDRAY modelo VS-600, serie 15026611, ubicado en el Sector 5 de la comuna de Padre Hurtado y el monitor MINDRAY modelo VS-600, serie 15026612, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado.

2. La Solicitud de Compra N° 4972, de fecha 01 de octubre de 2026, emitida por el encargado de equipos médicos de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado.

3. El Memorándum N°727 emitido por el director de Salud, de fecha 14 de octubre de 2026, mediante el cual solicita Visto Bueno al Sr. Alcalde para la Contratación Directa con el proveedor ARQUIMED INNOVACION SPA., RUT 76.560.564-4, por el concepto de adquisición de Servicio de Mantención Preventiva para los equipos monitores de signos vitales marca MINDRAY modelo VS-600, serie 15026611, ubicado en el Sector 5 de la comuna de Padre Hurtado y el monitor MINDRAY modelo VS-600, serie 15026612, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado.

4. La Cotización del proveedor ARQUIMED INNOVACION SPA., RUT 76.560.564-4 por la suma total de $392.700.- IVA Incluido, por el concepto de adquisición de Servicio de Mantención Preventiva para los equipos monitores de signos vitales marca MINDRAY modelo VS-600, serie 15026611, ubicado en el Sector 5 de la comuna de Padre Hurtado y el monitor MINDRAY modelo VS-600, serie 15026612, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado.

5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°337, emitido por el Encargada de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que, a la fecha 14 de octubre de 2026, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para adquirir el Servicio.

6. El Certificado de Proveedor Hábil emitido por ChileProveedores.

7. Que, teniendo presente que contar con el buen funcionamiento de los equipos monitores de signos vitales es fundamental para vigilar la salud y detección temprana de enfermedades y urgencias de nuestros usuarios del CESFAM Juan Pablo II y el sector 5 de la comuna de Padre Hurtado.

8. Que, conforme a lo anterior, el proveedor ARQUIMED INNOVACION SPA., es el único proveedor autorizado para la venta y distribución de productos en todo el territorio chileno, hasta el 28 de noviembre de 2026.

9. Que, revisado el Catálogo de Convenio Marco actualmente vigente relativo al servicio requerido, se ha podido constatar que éste no dispone de tal.

10. La causal de Contratación Directa Artículo 71. N°7 Letra a) “Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que daban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamientos o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad”

11. Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.

12. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026 que establece el nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias.

ADPTR LEBB AEGL RACA IARC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OYE28Z-954
/mph.cl | muni_mph | @mph_chile | www.mph.cl | Municipalidad #PadreHurtado

DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE** en forma directa a ARQUIMED INNOVACION SPA., RUT 76.560.564-4 para realizar la Mantención Preventiva, para los equipos monitores de signos vitales marca MINDRAY modelo VS-600, serie 15026611, ubicado en el Sector 5 de la comuna de Padre Hurtado y el monitor MINDRAY modelo VS-600, serie 15026612, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado, por un monto total de $392.700.- IVA Incluido. En atención a la causal de contratación directa Artículo 71. N°7 Letra a) "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que daban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamientos o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad".

2. **ESTABLÉZCASE** que la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado debe efectuar el trámite correspondiente a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, una vez realizada la compra directa.

3. **COMUNÍQUESE** al adjudicatario a través del portal www.mercadopublico.cl

4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°215-22-06-999-001-000, del presupuesto vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE

Firmado por:
Richard Andrés Castro Allende
Director de Administración y Finanzas
Fecha: 21-10-2026 13:08 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 21-10-2026 13:40 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

ADPTR LEBB AEGL RACA IARC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OYE28Z-954
/mph.cl | muni_mph | @mph_chile | www.mph.cl | Municipalidad #PadreHurtado